



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PÁCORA - CALDAS

Febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 084

RADICACIÓN N° 175134089001-2022-00240-00

I. A S U N T O:

Entra el despacho a estudiar el memorial allegado por el Dr. OSCAR PEREZ RUIZ, dentro del proceso VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE PREDIO URBANO, promovido por la señora MORELIA LONDOÑO ZULUAGA, en contra del Sr. PEDRONEL SALDARRIAGA OCAMPO, así como de personas desconocidas e indeterminadas.

II. C O N S I D E R A C I O N E S:

2.1 El profesional del derecho Dr. OSCAR PEREZ RUIZ, en memorial allegado al despacho manifiesta que renuncia al poder a él conferido por el Sr. PEDRONEL SALDARRIAGA OCAMPO, declarándolo a paz y slvo por todo concepto dentro del proceso de la referencia,

El artículo 76 del C. G del P., preceptúa: *“El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoca o se designe otro apoderado....,”*

Más adelante la citada norma en su inciso 4º, establece: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”*

Con fundamento en la referida norma, se aceptará la renuncia hecha por el Dr. OSCAR PEREZ RUIZ, quien actúa como apoderado judicial del Sr. PEDRONEL SALDARRIAGA OCAMPO.

En mérito de lo dispuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Pácora, Caldas.

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder presentada por el Dr. OSCAR PEREZ RUIZ, en su condición de apoderado judicial del señor PEDRONEL SALDARRIAGA OCAMPO, dentro de este proceso VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE PREDIO URBANO, promovido por la señora MORELIA LONDOÑO ZULUAGA.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión al señor PEDRONEL SALDARRIAGA OCAMPO, con el fin de que proceda a nombrar un profesional del derecho para que lo siga representando en el transcurso de esta instancia judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Juan Sebastian Cardona Marulanda
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pacora - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9f9994aa0af521e0fb278c5fa91bc42419692958b58d66bb8a04985846d449e**

Documento generado en 28/02/2023 05:26:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>